

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral N° 0028-2020-INIA-DDTA

Lima, 09 de julio de 2020

VISTOS:

El informe técnico N° 001-2019-MINAGRI-INIA-OPP-UPI, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Resolución Directoral N° 003-2020-INIA-OA, de fecha 10 de enero de 2020, de la Oficina de Administración; el informe técnico N° 018-2020-MINAGRI-INIA-PI2361771-DDTA-SDPA/D, de fecha 08 de julio de 2020, de la Subdirección de Productos Agrarios; el informe técnico N° 011-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, de fecha 08 de julio de 2020, de la Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario;

CONSIDERANDOS:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;



Que, según el Anexo1 del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: "El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad";

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIAIGG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, hace de conocimiento que la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Agricultura, procedió al registro de la actualización de datos de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del INIA incorporándose a este registro a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar que órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-MINGRI-INIA-OPP-UPI, de fecha 11 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), a través de la Unidad de Proyectos de Inversión (UPI), realizó la evaluación técnico – financiero del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos”, concluye que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo declara aprobado y viable con CUI 2361771, recomendando la elaboración del expediente técnico.



Que, mediante Memorando N° 2380-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director General de la DDTA, solicita a la Directora General de la Oficina de Administración, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2361771, el que es recomendado favorablemente con el Informe Técnico N° 031-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-SPDA/AS, emitido por el Coordinador del área de Semillas de la DDTA.

Que, con Memorando N° 1308-2019-MINAGRI-INIA-GG/OADDTA/D, de fecha 26 de diciembre de 2019, la Directora General de la Oficina de Administración como Unidad Ejecutora del Pliego 160-INIA, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Formato 8-A de Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las Regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 Departamentos”, con CUI N° 2361771, que consta de 04 tomos, para su revisión y evaluación de la consistencia del proyecto de inversión y para su registro en la Fase de Ejecución en el Banco de Inversiones.

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/CMSE, de fecha 30 de diciembre del 2019, el evaluador de proyectos OGA-INIA, señala que el Expediente Técnico ha sido desarrollado de acuerdo a la concepción técnica de la Inversión, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el Memorando N° 007-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 06 de enero del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Inversión cumple con sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA/GSH, de fecha 07 de enero del 2020, el Asesor Legal de la Oficina de Administración verifica que los predios en los que se ejecutaran infraestructura del Proyecto, cuentan con el saneamiento físico legal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA/JJRCH, de fecha 09 de enero del 2020, el evaluador de proyectos OGA-INIA recomienda a la Oficina de Administración la aprobación de la Inversión con CUI N°. 2361771 y su registro en el Banco de inversiones.

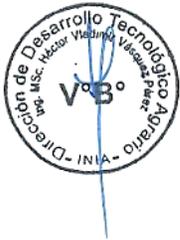


Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-INIA-OA se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos”, con CUI N° 2361771, cuyo presupuesto asciende a S/. 98,918,729.10 (noventa y ocho millones novecientos dieciocho mil setecientos veintinueve y 10/100 soles), con plazo de ejecución de 48 (cuarenta y ocho) meses.

Que, el Proyecto “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos”, con CUI N° 2361771, se encuentra en la fase de ejecución de inversiones.

Que, la Meta Rehabilitación del almacén de semillas en la EEA Vista Florida – Lambayeque forma parte del Componente II: Fortalecida Capacidad Técnica Operativa, para producción de semilla de calidad del Proyecto “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos”, con CUI N° 2361771.

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2020-MINAGRI-INIA-PI2361771-DDTA-SDPA/D, de fecha 08 de julio de 2020, el Director de la Sub Dirección de Productos Agrarios hace llegar el expediente técnico correspondiente a la Meta Rehabilitación del almacén de semillas en la EEA Vista Florida – Lambayeque, que forma parte del Componente II: Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para la producción de semillas de calidad del Proyecto “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos”, con CUI N° 2361771; manifestando que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA y los lineamientos establecidos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19, en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA se ha procedido a la actualización de costos del presupuesto de obra Rehabilitación del almacén de semillas en la EEA Vista Florida – Lambayeque, incluyendo los protocolos sanitarios del sector vivienda aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G050 seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones y solicita la aprobación del expediente técnico para dar trámite a la contratación de la obra mencionada.



El monto del presupuesto asciende a S/.680,760.43 (Seiscientos ochenta mil setecientos sesenta con 43/100 soles), con plazo de ejecución de 90 días calendario.

Productos y acciones	Costo
Costo de Obra	S/ 656,760.43
Supervisión de Obra	S/ 24,000.00
Costo Total	S/ 680,760.43

Que, mediante el informe técnico N° 011-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, de fecha 08 de julio de 2020, la Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la DDTA, recomienda a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - INIA, la aprobación del Expediente Técnico de la Meta :Rehabilitación del almacén de semillas en la EEA Vista Florida – Lambayeque, que forma parte del Componente II: Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para la producción de semillas de calidad del Proyecto “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos”, con CUI N° 2361771 y su registro en el Banco de Inversiones.

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Expediente Técnico de la Meta Rehabilitación del almacén de semillas en la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, que forma parte del Componente II: Fortalecida Capacidad Técnica Operativa, para producción de semilla de calidad del Proyecto “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos”, con CUI N° 2361771 por el monto de S/ 680,760.43 (Seiscientos ochenta mil setecientos sesenta con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios.



Artículo 2°. - **DISPONER** que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

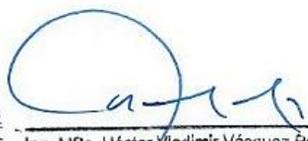
Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).



Regístrase, Comuníquese y Publíquese.




Ing. MSc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario